

rrado y sin aparente actividad, según comunica la comisión judicial.

El domicilio fiscal obtenido de la base de datos de la Agencia Tributaria es el mismo que ya consta en autos, esto es, ronda de Segovia, número 39, de Madrid.

2. A la vista del paradero desconocido de “Construcciones y Reformas Cerrato y Ferrer, Sociedad Limitada”, se acuerda que el auto de ejecución de fecha 23 de septiembre de 2008, la presente resolución y demás que se dictaren se notifiquen a la empresa ejecutada a través de edictos o en los estrados del Juzgado, según corresponda.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Queda unida a las actuaciones la anterior información obtenida de la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico a través del punto neutro judicial según lo resuelto en autos, la cual es negativa, ya que aparece un vehículo en leasing.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Cerrato y Ferrer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.208/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.298 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío Romero Sánchez, doña Ana María Capilla Sáez Márquez y doña Laura Sáez Márquez, contra la empresa “Subot, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 29 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Subot, Sociedad Limitada”, a abonar:

A doña Rocío Romero Sánchez: 3.921,83 euros, más 358,06 euros (interés).

A doña Ana María Capilla Sáez Márquez: 2.856,83 euros, más 260,82 euros (interés).

A doña Laura Sáez Márquez: 3.514,74 euros, más 320,89 euros (interés).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Subot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.499/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 828 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Pedro Duque Pérez, contra la empresa “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 25 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, a abonar a don Juan Pedro Duque Pérez la cantidad de 2.218,57 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la

cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.506/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tsvetan Stefanov Tsankov, contra la empresa “Mudanzas Europeas Unidas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Visto el estado de los presentes autos, requiéranse al ejecutante don Tsvetan Stefanov Tsankov y a la ejecutada “Mudanzas Europeas Unidas, Sociedad Limitada”, esta última mediante representante legal con poder que lo acredite, para que en el plazo improrrogable de cinco días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado a retirar las órdenes de pago que obran expedidas a su favor, por importes de 30,75 euros y 129,26 euros en concepto de intereses y sobrante, respectivamente, o manifiesten un número de cuenta bancaria de la que sean titulares a fin de transferirles dichos importes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse a la anulación de los citados mandamientos, procediéndose a transferir las cantidades al Tesoro Público.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Tsvetan Stefanov Tsankov, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.504/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Alfonso López García, contra "Starcy'2, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.740 de 2008, se ha acordado citar a "Starcy'2, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2009, a las ocho y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Starcy'2, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.177/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Pertegás Llanos, contra la empresa "Fenu-ria Inversiones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.290,66 euros, más

la cantidad de 129,06 euros en concepto de intereses y 129,06 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fenu-ria Inversiones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.528/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerónimo García Colmenero, contra la empresa "Desarrollos Empresariales Los Andes, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 5 de noviembre de 2008:

Auto

En Madrid, a 5 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se estima el recurso de reposición formulado por la parte actora, y, en consecuencia, procede despachar ejecución frente a "Desarrollos Empresariales Los Andes, Sociedad Limitada", por la cantidad de 2.000 euros de principal, más otros 200 euros en concepto de intereses, y otros 200 euros en concepto de intereses sin perjuicio de ulterior liquidación.

Trábase embargo sobre los bienes de la demandada.

A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo

de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2518/00/0000/023407, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Valvanuz Peña García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Desarrollos Empresariales Los Andes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.546/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 168 de 2007, ejecución número 59 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rayón Luque, contra la empresa "Member Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en fecha 3 de febrero de 2009 el auto siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.